

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2103
EDICION DE 6 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABLES

JUEVES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 1944.

CORREO
ARGENTINO

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente Horario para la publicación de avisos y suscripciones: Día Lunes a Viernes de 13 a 18 horas; Sábados de 8 a 11 Hs.

PODER EJECUTIVO

Doctor ARTURO S. FASSIO
INTERVENTOR FEDERAL
Doctor ISMAEL CASAUX ALSINA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor MARIANO MIGUEL LAGRABA
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944". El BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones daran comienzo invariabilmente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

- Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
- De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cms.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treinta (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cms. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cms.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cms. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cms. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

N° 4593 de Setiembre 20 de 1944 — Nombra provisoriamente por 3 meses Auxiliar de 3ª categoría de la Asistencia Pública, a los doctores Daniel Valentín Moreno y José Luis Fuentes, 2

DECRETOS DE GOBIERNO:

N° 4589 de Setiembre 19 de 1944 — Designa fiscalizador de la Cia. de Electricidad del Norte Argentino S. A. al señor Manuel Varón, 2 al 3
" 4590 " " " " — Designa fiscalizador de la Cia. Argentina de Telefonos S. A. al Ingeniero D. Celso López, 3
" 4591 " " 20 " " — Designa interinamente fiscalizador de la Cia. de Electricidad del Norte Argentino S. A. al doctor Juan Carlos Cornejo Linares, mientras dure la ausencia del titular señor Manuel Varón, 3
" 4592 " " " " — Exonera al doctor Luis Rodolfo González Palau del cargo de Médico Regional con asiento en Campo Santo, 3
" 4594 " " " " — Autoriza a la Dirección de Sanidad a abonar facturas originadas por gastos de emergencia, 3 al 4

Nº 4595 de Setiembre 20 de 1944 — Aprueba el contrato celebrado entre la Emisora Oficial L.V.9 y la escritora señora Elena C. de la Colina,	4
" 4596 " " " " — Aprueba el presupuesto 730 de la Cárcel por la confección de carpetas para la Secretaría de la Intervención,	4

DECRETOS DE HACIENDA

Nº 4568 de Setiembre 12 de 1944 — Designa Oficial 7º de la Oficina de Personal y Encargado del Protocolo, al señor Américo Penzi,	4
---	---

EDICTOS JUDICIALES

Poseción Treintañal Nº 126 — Solicitada por el señor Guillermo de los Ríos y otros,	4
Poseción Treintañal Nº 127 — Solicitada por don Cristóbal Fidencio Caro,	4
Sucesorio Nº 129 — De don Pedro Mamani y Doña Rosario Lera de Mamani,	4
Sucesorio Nº 130 — De doña Eulogia Cruz de Taritola,	4
Sucesorio Nº 081 — de Azucena Romano de Coronel,	4 al 5

REMATE ADMINISTRATIVO

Por Joaquín Delis Martínez Nº 131 — Por disposición de la Dirección General de Rentas en el juicio de apremio seguido contra Raymundo González Monte,	5
---	---

INTIMACION DE PAGO

Dirección General de Rentas Nº 128 — Intima a los deudores de contribución territorial é intereses, señores Juan, Francisco y Filiberto Vignolo ó sus herederos o terceros que se consideren con derechos,	5
--	---

AVISOS VARIOS**Licitaciones Públicas**

Oficina Depósito y Suministros del M. de Hacienda Nº 132 — Llama a licitación pública por 15 días para provisión formularios impresos con destino a oficinas públicas,	5
Departamento Central Policía Nº 118 — Llama a licitación pública por 15 días hábiles para la provisión de forraje para el ganado,	5
Sección Arquitectura Nº 120 — Llama a licitación pública por 15 días para obras de construcción del local de la Comisaría de San Carlos,	5
Regimiento 5 Caballería Nº 123 — Llama a licitación pública por 5 días para obtener campos de pastoreo para el ganado del regimiento,	5
Yacimientos Petrolíferos Fiscales Nº 079 — Llama a licitación pública para las obras de ampliación en la Destilería de Chachapoyas,	5
Dirección General de Hidráulica Nº 133 — Llama a licitación pública hasta el 4 de Octubre para obras instalación aguas corrientes en Pichanal,	5

CONVOCATORIAS

La Regional — Compañía Argentina de Seguros — Nº 107 — Convoca a Asamblea General a sus Accionistas para el 30 de Setiembre 1944,	5 al 6
Constitución de Sociedad Comercial — Nº 109 — Sociedad denominada "Usina Eléctrica de Rosario de la Frontera, de Responsabilidad Limitada",	6

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.º 4593 G.

Salta, Setiembre 20 de 1944.

Expediente N.º 7846/1944.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Sanidad solicita el nombramiento de dos médicos, con categoría de Auxiliar 3º por el término de tres meses, a los efectos de reforzar los servicios de la Asistencia Pública, con motivo del recrudecimiento de algunas enfermedades epidémicas propias de la estación; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 11 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbranse, con carácter provisorio, por el término de 3 (tres) meses, Auxiliar de 3.ª Categoría de la Asistencia Pública de la Capital, dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad, a los Dres. DANIEL VALENTIN MORENO y JOSE LUIS FUENTES.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo H — Inciso Único — Item 1 —

Partida 7 del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO**Ismael Casaux Alsina**

Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública interinamente a cargo del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4589 G.

Salta, Setiembre 19 de 1944.

CONSIDERANDO:

Que entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. se ha celebrado el 29 de julio de 1932 un contrato concesión del servicio público de energía eléctrica en el que se establecen tarifas y estipulaciones onerosas para el Municipio y los usuarios del servicio;

Que dicha concesión fué aprobada sin un estudio previo de los factores que intervienen

en el costo de producción de la energía eléctrica y sin incluir cláusulas que permitan un resguardo efectivo de los intereses colectivos;

Que no siendo los concesionarios simples industriales, sino delegatarios del Estado, verdaderos comisionados para la prestación de servicios públicos, el poder concedente tiene facultades para controlar, fiscalizar, investigar y reglamentar el servicio público concedido, a fin de asegurar que el precio del mismo sea justo, razonable y equitativo y para que el servicio se preste en forma eficiente;

Que como lo ha establecido la Corte Suprema de Justicia de la Nación "cuando se explota alguna concesión, privilegio o monopolio concedido por el Estado, el propietario o concesionario se encuentra sometido por el carácter de la dedicación de su actividad y por la naturaleza misma del favor que le ha sido acordado, a un contralor especial de parte de la autoridad administrativa, contralor que comprende también al punto relativo a la tarifa compensatoria del servicio que está encargada de prestar". (Fallos de la Sup. Corte T. 147 — Pág. 232);

Que se impone, pues, el derecho y la necesidad de realizar un reajuste completo de las tarifas en base al costo real de producción de energía eléctrica, y a este efecto se hace indispensable el ejercicio de la facultad que otorga al poder concedente el artículo 342 del Código de Comercio y su doctrina;

Que si bien la facultad de realizar todo acto de fiscalización y reajuste sobre una concesión otorgada por la Comuna es privativo de ésta debe tenerse presente que la trascendencia y juego de los intereses comprometidos constituye un problema que por interesar en forma preponderante a la economía general, su planteo y solución escapa a la esfera de acción de la Municipalidad, correspondiendo, por lo tanto, la intervención del Superior Gobierno de la Provincia,

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Designase Fiscalizador de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., al señor MANUEL VARON.

Art. 2º — Solicítese de la Intervención Federal en la Provincia de Tucumán acceda al envío a esta del señor Manuel Varón, Director de Energía de dicha Provincia, con personal especializado, a fin de proceder a un amplio estudio sobre el servicio público referido en todos sus aspectos.

Art. 3º — La Empresa concesionaria pondrá a disposición del Fiscalizador y sus colaboradores los libros, documentos y todos los demás elementos que le sean requeridos y facilitará la inspección y contralor de las máquinas de energía eléctrica así como todas las instalaciones afectadas al servicio público de electricidad.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 342 del Código de Comercio fijará oportunamente la remuneración del fiscalizador que deberá ser abonada por la Compañía concesionaria.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4590 G.
Salta, Setiembre 19 de 1944.

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Salta tiene un contrato de concesión del servicio público de teléfono a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. en el que no se contempla en forma equitativa y suficiente los intereses de los usuarios de ese servicio;

Que por otra parte, no se realiza ninguna fiscalización efectiva acerca del cumplimiento, por la empresa concesionaria de la Ley Provincial de Teléfonos de fecha 2 de octubre de 1929;

Que como lo ha establecido la Corte Suprema de Justicia de la Nación "ya no se considera discutible el poder del Estado para ejercer eficaz contralor sobre los precios de aquellos servicios que interesan en alto grado a la sociedad y que por su naturaleza o por las condiciones en que se prestan constituyen necesariamente negocios monopolizados". (Fallos de la Suprema Corte de la Nación — T. 136 — Pág. 161);

Que es propósito de esta Intervención salvaguardar en forma efectiva y eficiente los intereses morales y materiales de sus habitantes;

Que en atención a lo expuesto se hace necesario realizar una eficaz fiscalización sobre la prestación de este importantísimo servicio público y a un reajuste apropiado de las tarifas y estipulaciones fijadas en la concesión sobre las bases de un estudio serio acerca del verdadero costo de la prestación del servicio, y de una mayor garantía de los derechos de los usuarios;

Que el artículo 342 del Código de Comercio da el instrumento suficiente para el cumplimiento de los propósitos expresados.

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Designase Fiscalizador de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., al Ingeniero don CELSO LOPEZ.

Art. 2º — El Fiscalizador propondrá sus colaboradores al Gobierno de la Provincia a la mayor brevedad.

Art. 3º — La Empresa concesionaria pondrá a disposición del Fiscalizador y sus colaboradores los libros, documentos y todos los demás elementos que le sea requeridos, y facilitará la inspección y contralor de las instalaciones afectadas al servicio público de teléfonos.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 342 del Código de Comercio, fijará oportunamente la remuneración del fiscalizador que deberá ser abonada por la compañía concesionaria.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de leyes y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4591 G.
Salta, Setiembre 20 de 1944.

Visto el decreto N.º 4589 por el que se designa al señor Manuel Varón Fiscalizador de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. y no siéndole posible hacerse cargo de inmediato de sus funciones,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Designase, interinamente, Fiscalizador de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., al doctor JUAN CARLOS CORNEJO LINARES mientras dure la ausencia del titular, señor Manuel Varón.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4592 G.
Salta, Setiembre 20 de 1944.

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto que la condición jurídica delictual del Dr. Luis Rodolfo González Palau, en el proceso que se le sigue por estupro, ha de ser resuelta en definitiva ante el órgano jurisdiccional correspondiente; también lo es, que el proceder del inculcado en lo que respecta a la ética que debe observar un funcionario público, debe ser objeto de consideración con independencia de la responsabilidad penal que pudiera tener en la imputación que se le hace;

Que por su propia declaración, prestada ante el Comisario Instructor ratificada ante el señor Juez de la causa, resulta que mantuvo relación sexual con una menor, que atendiera en su carácter de Médico Municipal con el objeto de realizar una pericia;

Que sea cual fuere el momento en que se realizó el acto, lo cierto es que, a pesar de la responsabilidad que tenía en el carácter de Médico Municipal, sin tener en cuenta el elevado ejercicio de su profesión y el de la función que desempeñaba, ha incurrido en un acto cuya calificación es grave, ya que cuanto mayor es la obligación material y moral, mayor es el deber de guardar un comportamiento honesto, moral y digno.

En atención a ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Exonérase al doctor LUIS RODOLFO GONZALEZ PALAU, del cargo de Médico Regional dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad, con asiento en la localidad de CAMPO SANTO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4594 G.
Salta, Setiembre 20 de 1944.
Expediente N.º 5567/44 y agreg. 5703 y 6430/1944.

Visto este expediente en el que el Consejo de Salubridad solicita autorización para efectuar la liquidación y pago de facturas originadas por gastos ocasionados por el servicio de "Emergencia de Profilaxis y lucha contra la enfermedad de Heine-Medin", de conformidad al detalle que corre a fs. 5 vta. del expediente N.º 6430/44 acumulado; por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 del mes en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD a abonar las facturas detalladas a fs. 5 del expediente N.º 6430/1944 que corre acumulado a estos obrados, y

por el concepto expresado precedentemente debiéndose imputar dicho gasto al Inc. 8 — Item 1 — Partida 1 — del Presupuesto de Gastos de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2.º — Los elementos adquiridos por el Servicio de Emergencia de Profilaxis y Lucha contra la enfermedad Heine-Medin, deberán pasar a formar parte del patrimonio de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4595 G.

Salta, Setiembre 20 de 1944.

Expediente N.º 7841/1944.

Vista la nota del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", de fecha 5 de setiembre en curso, con la que eleva a consideración y aprobación el contrato suscrito entre "la Escritora" Sra. Elena C. de la Colina, por \$ 350.— por su actuación, por una parte y la Dirección de la Emisora por otra; atento a lo dispuesto por el artículo, 3º del decreto N.º 3496 de fecha 3 de Diciembre de 1942,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el contrato suscrito entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" por una parte, y el contratante que se determina precedentemente por la otra, el cual corre agregado a fs. 2 del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al ANEXO C — INCISO XVII — ITEM 3 — PARTIDA 3 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4596 G.

Salta, Setiembre 20 de 1944.

Expediente N.º 7288/944.

Visto este expediente en el que la Secretaría General de la Intervención solicita la provisión de 50 carpetas; y considerando, que la Cárcel Penitenciaria eleva Presupuesto N.º 730 para ejecutar el trabajo de referencia, por la suma de \$ 90.50;

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el Presupuesto N.º 730 elevado por la Cárcel Penitenciaria para la

confección de cincuenta (50) carpetas con lomo en tuerina; tapa de cartón, con destino a la Secretaría General de la Intervención, por un importe total de NOVENTA PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 90.50); suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la TESORERÍA DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA, con imputación al ANEXO H — INCISO UNICO — ITEM 1 — PARTIDA 1 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 4568 H.

Salta, Setiembre 12 de 1944.

Atento a las necesidades del servicio y siendo preciso llenar la vacante existente en el cargo de Jefe de Personal,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Designase Oficial 7º, Jefe de la Oficina de Personal y Encargado del Protocolo (Anexo D, Inciso XIII, Partida 1) al señor AMERICO PENZI, matrícula 1102310, Clase 1900, que ha sido adscripto a esta Intervención.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

EDICTOS JUDICIALES

Nº 126 — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado Guillermo F. de los Ríos y otros, pidiendo declaración de posesión treintañal de las fracciones Iñiguaite y Toclin o Laguna de los Poteros, unidos entre sí, en el Partido de Itiyuro, Departamento de Orán, comprensión municipal de Tartagal, con extensión la primera de cinco mil setecientos setenta y dos metros setenta y cinco centímetros de frente sobre el río Itiyuro por cuatro mil trescientos veinte y nueve metros cincuenta y siete centímetros, y la segunda cinco mil setecientos setenta y dos metros setenta y cinco centímetros de frente por igual fondo, limitando en general: Norte, propiedad denominada Buena Vista y terrenos baldíos; Sud, finca Tonono de Lorenzo Abra; Este, terrenos baldíos; y Oeste, río Itiyuro; el señor Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados. — Salta,

16 de Agosto de 1944. — Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario. — 156 palabras — Importe \$ 6.25.

Nº 127 — POSESION TREINTAÑAL. — En el Juzgado de primera instancia segunda nominación en lo Civil, actualmente a cargo del doctor Roberto Sanmillán, tramita el juicio sobre posesión treintañal deducido por el doctor Ramón D'Andrea, con poder de don Cristóbal Fidencio Caro, sobre un inmueble ubicado en Seclanías Departamento de Molinos de esta Provincia, denominado "Los Nogales", que tiene una extensión aproximada de siete hectáreas, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de don Avertano Colina; Sud, campo de Escobar; Este, propiedad de Mercedes Riojas; Oeste, propiedad de los herederos de Anastasio Durand.

En el mencionado juicio se ordenó la publicación de edictos por treinta días en los diarios "La Provincia" y "Norte", y por una vez en el BOLETIN OFICIAL llamando a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble.

Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta Septiembre 11 de 1944. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. — 146 palabras — Importe \$ 5.85.

Nº 129 — JUICIO SUCESORIO. — Por disposición del suscripto, Juez de Paz Propietario de este Distrito Municipal, se cita por el término de (30) Treinta días por edictos que se fijarán en los portales de este Juzgado, y en parajes públicos, y se publicará una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don PEDRO MAMANI y doña ROSARIO LERA DE MAMANI, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlo valer. — LA VIÑA, Setiembre 14 de 1944. — José Angel Cejas, Juez de Paz Propietario. — 103 palabras — Importe \$ 4.10.

Nº 130. — JUICIO SUCESORIO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz Propietario de este Distrito Municipal se cita por el término de (30) Treinta días por edictos que se fijarán en los portales de este Juzgado, en parajes públicos y publíquese por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña EULOGIA CRUZ DE TARTOLAY, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlo valer. — LA VIÑA, 16 de setiembre de 1944. — José Angel Cejas, Juez de Paz Propietario. — 100 palabras — Importe \$ 4.—

Nº 081 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Carlos Cornejo Costas, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña AZUCENA ROMANO DE CORONEL y que cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y el "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, compa-

rezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, agosto 28 de 1944. — Juan C. Zuviña, Escribano Secretario. — Sin Cargo. — 121 palabras — Importe \$ 35. — e[31]8/44 v[7]10/44.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 131 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO. — DIRECCION GENERAL DE RENTAS. — Remate Administrativo. — Por JOAQUIN DEJES MARTINEZ. — Los remates están sujetos a la aprobación del Ministerio de Hacienda. — (Art. 15 y concordantes de la Ley de Apremio Nº 394). — Dos fracciones de campo ubicadas en el Departamento de ORAN Base \$ 3.500. — al Contado. — Exp. 1019-G-1944. Por disposición del señor Director General de Rentas de la Provincia, correspondiente al Juicio de Apremio que por cobro de contribución territorial sigue la repartición a su cargo contra don RAYMUNDO GONZALEZ MONTES, venderé en subasta pública el día Miércoles 11 de Octubre próximo en el local de la repartición ejecutante, sito en la calle Mitre 384 a las 14 horas, y con base de \$ 3.500. — correspondiente a la deuda y gasto de juicio, dos fracciones de campo ubicadas en el Departamento de ORAN de esta Provincia, los que forman parte de las propiedades conocidas con los nombres de "SUNCHAL", "PUNTA DE AGUA", "TAGUABE" y "LOMAS DE OLMEDO", señaladas en el plano de remate bajo los Nos. 1 y 6, tienen respectivamente 1.295 h. 62 a. 73 ca. y 75 metros, y 1.591 h. 55 a. 6 ca. y 25 metros, comprendidos según informes del Registro Inmobiliario, dentro de los siguientes límites generales: Sud la laguna de don PEDRO ALVAREZ PRADO y las ochenta y seis leguas de los Señores OJEDA & GARCIA, Oeste, por terrenos enajenados a varios por el vendedor y que forman partes de los mismos inmuebles, Norte, con los terrenos del vendedor, Este con terrenos de dueños desconocidos que se suponen ser de propiedad fiscal. Superficie total: 2.887 h. 17 a. y 80 ca.

El dominio se encuentra registrado a folio 80, 194 del libro D. de ORAN. El inmueble reconoce como único gravamen una Servidumbre a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, registradas a folio 299, asiento 563 del libro de gravámenes del Departamento mencionado.

Venta ad-Corpus. El comprador abonará en el acto del remate el 20 % del importe del precio de adquisición en concepto de señal, comisión del suscrito según ley arancel y gastos de escrituración.

Para mayores datos, ocurrir a la oficina de Apremios y Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas o a mi escritorio España 413.

Publicaciones en La Provincia y Norte. — Joaquín Delis Martínez, Martillero Público. — 384 palabras — Importe \$ 15.35.

INTIMACION DE PAGO

Nº 128 — EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS. — RESUELVE: Art. 1º — Cítese por edictos que se publicarán durante diez días en los

diarios Norte y El Intransigente y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL a los deudores señores Juan, Francisco y Filiberto Vignolo, a sus herederos o terceros que se consideren con derechos, intimándole el pago de la suma de \$ 1.516.70 m/n. (MIL QUINIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS M/N. CON SETENTA CENTAVOS) que adeuda en concepto de Contribución Territorial e Intereses según liquidación de fs. 1 y en defecto de pago elévese a definitivo el embargo preventivo trabado sobre la propiedad denominada "Lote 8 Fracción Este 1/2, ubicada en Pitos Departamento de Orán hasta cubrir la suma de DOS MIL PESOS M/N., que se estiman suficientes para cubrir la deuda y gastos del juicio.

Art. 2º — Cíteselo igualmente para que constituya domicilio legal dentro del radio de diez cuadras de la Dirección General de Rentas, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se tendrá por tal las oficinas de la misma. Firmado Juan Carlos Díaz, Director General de Rentas Interino. — 182 palabras — Importe \$ 7.330.

AVISOS VARIOS

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 132 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — DEPOSITO Y SUMINISTRO — LICITACION. — Llámase a licitación pública por el término de (15) quince días, para la provisión de formularios impresos con destino a las oficinas centrales y de campaña de la Dirección General de Registro Civil, debiendo los interesados concurrir a Depósito y Suministros, calle Buenos Aires 177, para retirar las muestras y pliego de condiciones, todos los días hábiles de 13 a 19 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 7 de octubre próximo a horas 11 por el Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados. Salta, setiembre 20 de 1944. — Víctor A. Vetter, Contador — Jefe Depósito y Suministro. — 109 palabras — Importe \$ 19.80. — e[21]9/44 v[7]10/44.

Nº 118 — DEPARTAMENTO CENTRAL DE POLICIA — LICITACION PUBLICA. — De conformidad a la autorización dada por el Gobierno de la Intervención Federal en Decreto Nº 4402 de fecha 2º del corriente mes, llámase a licitación pública por el término de 15 días hábiles, para la provisión de 22.500 kilogramos de maíz con cáscara y de 30.000 kilogramos de alfalfa enfiada, con destino al forraje del ganado al servicio de esta Repartición bajo el promedio de consumo mensual de 7.500 kilogramos de ambos productos.

Las propuestas deberán ser presentadas a la Jefatura de Policía, bajo sobre cerrado y con la siguiente inscripción: LICITACION DE MAIZ Y ALFALFA ENFIADADA, acompañándose a la propuesta boleta extendida por la Tesorería General de la Provincia en donde conste que se ha efectuado el depósito de garantía que establece la Ley de Contabilidad, equivalente a un 10 % del importe total de la provisión aludida, como así también la reposición del sellado de ley.

La apertura de los sobres se realizará el día 5 de Octubre próximo a horas 11, en el despacho del suscrito y en presencia de los interesados que concurran, labrándose el acta

correspondiente por ante el señor Escribano de Gobierno, elevándose las actuaciones que se practiquen a consideración del Poder Ejecutivo. — Salta, Setiembre 13 de 1944. — Federico Donadio, Jefe de Policía. — 215 palabras — Importe \$ 38.70. — e[19]9/44 - v[5]10/44.

Nº 120 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — SECCION ARQUITECTURA. — Llámase a licitación pública por el término de quince días, para las obras de construcción de un local para comisaría en la localidad de San Carlos, cuyo presupuesto oficial asciende a \$ 3.681.10.

La documentación correspondiente podrá ser retirada de Tesorería General de la Provincia, previo pago de \$ 5.—

Las propuestas se consignarán a Sección Arquitectura de la Provincia, calle Mitre 635, donde serán abiertas el día 27 de Setiembre de 1944 a horas 16. — Salta, Setiembre 13 de 1944. — Arq. Alberto Horteloup, Jefe de Sección Arquitectura. — 95 palabras — Importe \$ 17.10. e[19]9/44. - v[27]9/44.

Nº 123 — LICITACION DE CAMPOS DE PASTOREO. — El Regimiento Nº 5 de Caballería "General Güemes" debe enviar a partir del 15 de noviembre próximo y por un período aproximado de tres meses, 750 caballos y mulas a pastoreo. Los interesados en ofrecerlos, deben dirigirse para más informes a la Administración de dicho Regimiento, Avenida Teniente General Uriburu, Teléfono 4458, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas. — 67 palabras — Importe \$ 8.05. — e[19]9/44 v[23]9/44.

Nº 079 — MINISTERIO DE AGRICULTURA. — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES. —

Llámase a licitación pública para el día 25 de Septiembre de 1944 a las 14.45 horas para la obra de ampliación en la planta de almacenaje de Chachapoyas (Salta) (pliego 6623) retirarlo en Divisional Salta, Caseros y Zuviña — Salta. — 45 palabras — Importe \$ 18.— e[31]8/44. v[23]9/44.

Nº 133. — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO. — DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA. — Llámase a licitación pública para las obras de instalación de aguas corrientes en Pichanal.

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 40.982.05. m/n.

La documentación correspondiente puede ser retirada de Tesorería General de la Provincia, previo pago de \$ 10.—

Las propuestas deberán consignarse a Secretaría de la Dirección General de Hidráulica (Mitre 635), donde serán abiertas el día 4 de octubre próximo, a las 17 horas. Salta, Setiembre 19 de 1944. — Ingeniero Francisco Martignetti, Director General de Hidráulica Interino. — Carlos Conedera, Secretario. 94 palabras — Importe \$ 16.90 e[21]9/44 v[4]10/44.

CONVOCATORIAS

Nº 107 — "LA REGIONAL" — Compañía Argentina de Seguros — Bmé. Mitre 292. — Tel. 2593 — SALTA — CONVOCATORIA.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Setiembre de 1944, a las 17 horas, en el local de la Compañía Calle Bartolomé Mitre 292, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al 11º Ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 1944.

2º — Elección por tres años de tres Directores Titulares, en reemplazo de los señores José María Solá, doctor Vicente Tamayo (hijo) y Guillermo Frías, por terminación de mandato, y de un Director Suplente por tres años, en reemplazo del señor Justo C. Figueroa que también ha terminado su mandato; y Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año en lugar de los señores Néstor López y Habib D. Yazlle, quienes también han terminado su mandato.

3º — Designación de dos Accionistas para aprobar y firma el Acta de la Asamblea.

José María Solá
Presidente

Guillermo Frías
Secretario

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la Caja de la Campaña, Calle Bartolomé Mitre 292, hasta tres días antes del fijado para la reunión (Art. 24 de nuestros Estatutos). — 248 palabras — Importe \$ 44.65 — e/11/9/44 v/30/9/44.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL

Nº 109 En Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre el doctor Quirico de la Orden, argentino, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Salta, calle Balcarce número cuatrocientos cuarenta y tres, y el señor Jorge Sadir, sirio, mayor de edad, con domicilio en este pueblo, calle General Güemes doscientos cuarenta y ocho, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La sociedad se denominará "USINA ELECTRICA DE ROSARIO DE LA FRONTERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se dedicará a la explotación de la usina eléctrica concesionaria del servicio en este pueblo, a los ramos relacionados con la electricidad y a los demás que los socios consideraren convenientes; durará la sociedad todo el tiempo por el que sea concesionaria del servicio eléctrico, ya sea por la concesión actual u otra que se obtuviere. El domicilio social será en el local de la usina de este pueblo, calle Salta doscientos sesenta. SEGUNDA: El capital social, está formado por la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, que ya ha sido aportado a razón de treinta mil pesos moneda nacional por cada uno de los contratantes y con cuyo importe se compró a "La Eléctrica de Rosario de la Frontera S. A." y a nombre del doctor de la Orden, la usina de este pueblo, declarando ambos contratantes conocer su estado financiero, utilidades y demás firmando en conformidad en los libros de la misma y con fecha de ayer, siendo ésta por consiguiente de propiedad de esta Sociedad que se constituye, obligándose el doctor de la

Orden a escriturar a nombre de la misma el inmueble en que está instalada la usina. TERCERA: La administración de la sociedad y uso de la firma estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente con las más amplias facultades, salvo las de disposición, para las cuales los socios deberán actuar conjuntamente. CUARTA: Los balances se harán anualmente los días treinta y uno de diciembre y deberán ser aprobados con sus firmas por ambos socios, y las utilidades o quebrantos serán distribuidos por partes iguales entre los socios. QUINTA: La liquidación se hará al finalizar el contrato de concesión municipal, para el suministro de corriente eléctrica a la localidad, para lo cual se realizarán los bienes de propiedad de la sociedad y el producido se distribuirá entre los socios por partes iguales. SEXTA: En caso de que uno de los socios quisiese vender su parte, tendrá el otro socio preferencia sobre cualquier comprador, a igualdad de condiciones. SEPTIMA: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos unificarán sus derechos en una sola persona, la cual ocupará en la sociedad el lugar del fallecido; hasta que esta persona sea designada, el socio vivo, continuará solo la administración social, con cargo de rendir cuentas. OCTAVA: Esta sociedad se constituye con efecto retroactivo a la fecha en que fué comprada la usina a nombre del doctor de la Orden. Bajo estas condiciones las partes se obligan conforme a derecho al fiel cumplimiento de lo pactado, redactándose al efecto dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Lugar y fecha ut-supra. — Q. ORDEN. JORGE SADIR. — 546 palabras — Importe \$ 65.50 — e/16/9/44 v/21/9/44.

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1944